



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

ARICA, 21 de septiembre del 2016

DECRETO N° 15.879

EXENTO

VISTOS:

a) El **"Anexo Modificatorio Convenio Programa Hombres de Escasos Recursos Arica Año 2016"**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 2709, de fecha 31 de agosto del 2016, en que se aprueba el convenio de fecha 02 de agosto del 2016, sobre transferencia de recursos destinados a El **"Anexo Modificatorio Convenio Programa Hombres de Escasos Recursos Arica Año 2016"**.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE El **"Anexo Modificatorio Convenio Programa Hombres de Escasos Recursos Arica Año 2016"**, con fecha 02 de agosto del 2016, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

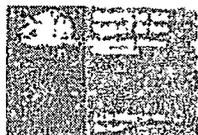
SUC/ATF/CCG/RTS/mav



ALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA

OK-SC

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL  
BLANCO ENCALADA N°255 – FON0 (58)2382101



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
DEPTO. DE COORDINACIÓN DE REDES  
DEPTO. ASESORIA JURIDICA  
PPSM/MY/M/prma. C

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE  
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2016**

En Arica, a 06 de julio de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora D. Ximena Guzmán Uribe, RUN N°07.939.051-8, Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 27 de enero de 2016, Convenio Programa Vida Sana: Intervenciones en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles, Comuna de Arica, año 2016, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 296 de fecha 01 de febrero de 2016 del Servicio de Salud Arica.

Que resulta necesario modificar el convenio antes mencionado debido que con fecha 30 de junio de 2016 se recibe la Resolución Exenta N° 800 del Ministerio de Salud, que reajusta los recursos financieros para el Programa de Atención Primaria año 2016, aumentando el monto total del Convenio, y con fecha 28 de junio de 2016 se recibe la Resolución Exenta N° 792 del Ministerio de Salud que modifica la resolución técnica del programa, razón por la cual se procede a modificarlo.

**SEGUNDA:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Convenio original antes aludido, en los siguientes términos:

a) Reemplácese su Cláusula Tercera, en el primer párrafo, por lo siguiente:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio ha asignado a la Municipalidad, desde la fecha de la total tramitación de la notificación de la resolución aprobatoria, la suma de \$ **47.733.709.- (cuarenta y siete millones setecientos treinta y tres mil setecientos nueve pesos m/n.-)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes, criterios de egreso y productos esperados del "Programa Vida Sana: Intervención en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles".

b) Reemplácese su Cláusula Tercera, en su punto II. "CRITERIOS DE EGRESO", por lo siguiente:

El programa define 3 criterios de egreso:

**a. Egreso por Alta Programa Vida Sana:**

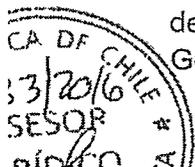
Corresponde "realizar egreso por alta" a los usuarios que habiendo cumplido los 12 meses de intervención han sido dados de alta por el programa por no poseer ninguna condición de riesgo para ser intervenidos por el Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de ENT'S.

**b. Egresos por Abandono Programa Vida Sana:**

Corresponde "realizar egreso por abandono" a los usuarios que han permanecido inasistentes en el programa por más de 60 días sin justificación que amerite su permanencia, efectuándose en dicho período a lo menos tres acciones de rescate por el equipo. También en el caso de enfermedad que impida su continuidad o cambio de establecimiento educacional donde no se implemente el programa.

**c. Egresos por Traslado Programa Vida Sana :**

Corresponde "realizar egreso por traslado" a los usuarios que se trasladan a otra comuna de la red, del mismo Servicio de Salud u otro, para continuar con su tratamiento. Generalmente se produce por cambio de domicilio.



c) Reemplácese su Cláusula Quinta, en su tabla Indicadores de gestión y de impacto para la reliquidación del programa al 30 de junio de 2016 por lo siguiente:

**INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

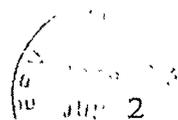
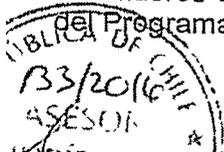
Indicadores\*\*\* de gestión y de impacto para la reliquidación del programa al 31 de agosto

Componentes	Indicador	Numerador	Denominador	Meta 31 agosto	Meta 31 diciembre	Peso Relativo por estrategia	Peso relativo comp
	% usuarios de 2 a 19 años bajo control en el programa	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 2 a 19 años + PLANILLA 2016: N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo ciclo. + N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo continuidad.	N° usuarios de 2 a 19 años comprometidos en convenio de continuidad.	80%	100%	35%	40
	% usuarios de 2 a 19 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 2 a 19 años con 3er control realizado (6 meses de intervención) + PLANILLA 2016: N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo ciclo con 3er control realizado (6 meses de intervención) + N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo continuidad con 3er control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 2 a 19 años. + PLANILLA 2016: N° usuarios en control** 2 a 19 años Ingresados como nuevo ciclo. + N° usuarios en control 2 a 19 años Ingresados como nuevo continuidad.	50%	70%	35%	
	% usuarios de 2 a 19 años bajo control en el programa con 5° control realizado	N° usuarios de 2 a 19 años Ingresos en planilla 2015 con 5° control realizado (12 meses intervención).	N° usuarios de 2 a 19 años con control de ingreso realizado en planilla 2015.	25%	50%	30%	
	% usuarios de 20 a 64 años bajo control en el programa	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 20 a 64 años. + PLANILLA 2016 N° usuarios en control** de 20 a 64 años Ingresados como nuevo ciclo + N° usuarios en control** 20 a 64 años Ingresados como nuevo continuidad.	N° usuarios de 20 a 64 años comprometidos en convenio de continuidad.	80%	100%	35%	20
	% usuarios de 20 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 20 a 64 años en planilla 2015 con 3er control realizado (6 meses de intervención) + PLANILLA 2016 N° usuarios en control** de 20 a 64 años Ingresados como nuevo ciclo con 3er control realizado (6 meses de intervención) + N° usuarios en control** 20 a 64 años Ingresados como nuevo continuidad con 3er control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 20 a 64 años en planilla 2015 + PLANILLA 2016 N° usuarios en control** de 20 a 64 años Ingresados como nuevo ciclo + N° usuarios en control** 20 a 64 años Ingresados como nuevo continuidad.	50%	70%	35%	
	% usuarios de 20 a 64 años bajo control en el programa con 5° control realizado	N° usuarios de 20 a 64 años Ingresos en planilla 2015 con 5° control realizado (12 meses intervención).	N° usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado 2015	25%	60%	30%	
	% de recurso humano contratado al 31 marzo continuidad	N° horas por profesional contratado	N° de horas comprometidas por profesional	100% marzo	100% marzo	100%	20%

Usuario vigente: que no presenta seleccionado seleccionada abandono en algún control o en 5° control en casillero alta sí o no.  
 \* Indicadores evaluados por plataforma web: www.vidasana-minsal.cl

d) Reemplácese su Cláusula Sexta por lo siguiente:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos específicos e indicadores definidos en la cláusula precedente, de acuerdo al punto **MONITOREO Y EVALUACIÓN** del Programa, que forma parte integrante de este convenio.



1. Se realizarán 2 supervisiones técnicas en terreno durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación, esto para monitorear los cumplimientos y asegurar así el logro del Programa.
2. La Municipalidad se obliga, a subir mensualmente (hasta los días 25 de cada mes, exceptuando la planilla del mes de agosto que deberá ser subida el día 01 de septiembre 2016 y la planilla del mes de diciembre que deberá ser subida el día 02 de enero 2017) a la plataforma web <http://www.vidasana-minsal.cl/> la planilla Excel del programa 2015 y 2016 con los datos solicitados en ésta.

El Monitoreo y Evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos.

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de agosto de 2016, incluyendo todas las prestaciones realizadas entre el 1° de enero y el 31 de agosto de 2016. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%)
≥60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación del 1° corte del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre de 2016, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas, incluyendo todas las prestaciones realizadas entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016. El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

e) Reemplácese su Cláusula Novena por lo siguiente:

El presente convenio tendrá vigencia desde el **01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2016**, sin perjuicio de que la resolución aprobatoria del mismo complete su tramitación con fecha posterior a su entrada en vigencia. Lo anterior, en consideración al principio de continuidad de la función pública, toda vez que los servicios prestados por los profesionales contratados para la ejecución del presente convenio, revisten el carácter de necesarios y continuos en beneficio de la comunidad, programa que en la práctica se renueva sucesivamente y con las mismas prestaciones todos los años, y conforme a lo previsto en los artículos 3°, 5° y 28 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que conlleva el cumplimiento de las actuaciones impostergables y además, de la totalidad de las funciones que a un determinado organismo le compete ejercer y al artículo N°13 de la Resolución N°30 del 01 de junio de 2015 emanada de la Contraloría General de la República que "Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas".

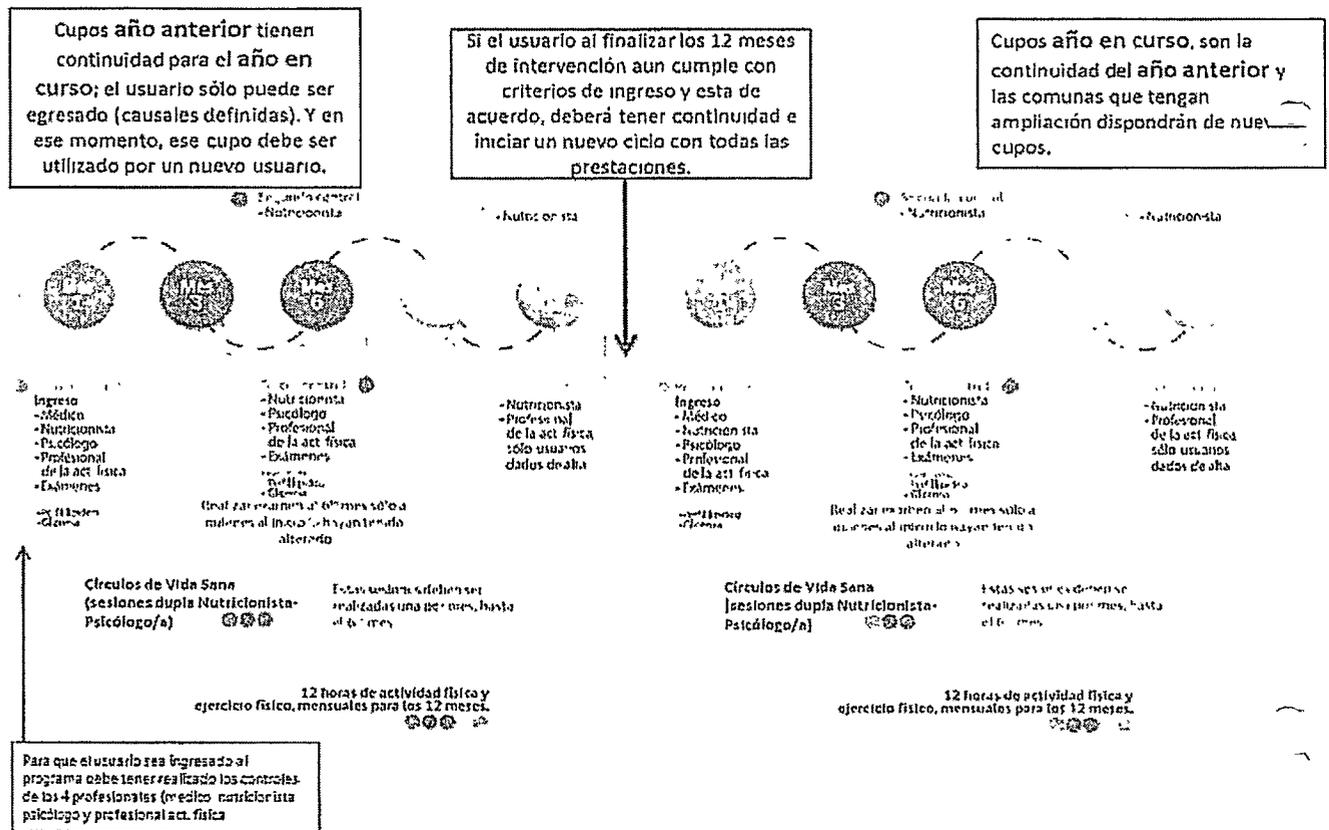
La vigencia así establecida se mantendrá salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados, y se podrá prorrogar en forma automática por un mes, en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de Presupuestos del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio. Las partes podrán utilizar durante la prórroga el presupuesto disponible o los saldos de montos asignados para la ejecución de este convenio para dar

continuidad al recurso humano contratado por el convenio señalados en el ítem N°1 del anexo N°2 y para adquirir los insumos y/o exámenes contemplados en el ítem N°2 del anexo N°2, lo que no implicará modificación alguna de los procesos de evaluación de indicadores de gestión y de impacto establecidos en la Cláusula Quinta del convenio.

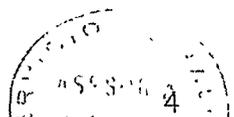
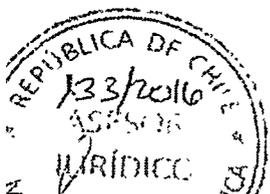
Asimismo, cabe señalar que en caso de quedar saldos a favor en algún ítem del anexo N°2 (Distribución de recursos financieros) del presente convenio, éstos se podrán reutilizar y redistribuir únicamente en los ítems N°1 y 2 del anexo N°2, que permitan optimizar el uso de los recursos asignados por este convenio.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este Convenio antes de 15 días hábiles una vez informado oficialmente desde el Servicio el saldo sin reintegrar.

f) Reemplácese su Anexo N°1 "Intervención individual del usuario del programa vida sana 2016" por lo siguiente:



g) Reemplácese su Anexo N°2 "Distribución de recursos financieros" por lo siguiente:



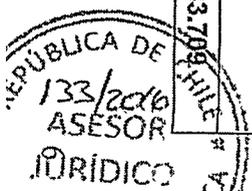
ANEXO N° 2: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Item	Recurso Humano /Materiales e Insumos	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
<p>1. Recurso Humano</p>	<p>Contratación de 1 nutricionista 44 horas/semana por un periodo de 10 meses (\$960.860 valor bruto mensual)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.</li> <li>- Realizar los cursos de las guías alimentarias para la población chilena (U virtual) y otros que sean solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud.</li> <li>- Rescate de usuarios.</li> <li>- Ingreso y seguimiento de usuarios en planilla Excel o en la aplicación del programa.</li> <li>- Registrar en ficha clínica las intervenciones realizadas.</li> <li>- Participación en actividades de difusión y promoción de salud.</li> <li>- Desarrollar el diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.</li> <li>- Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna.</li> <li>- Participar en reuniones trimestrales convocadas por el Servicio de Salud.</li> <li>- Participar en reuniones clínicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario.</li> <li>- Participar de videoconferencias y jornadas convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud.</li> <li>- Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo.</li> <li>- Participar de las evaluaciones del programa.</li> <li>- Mantener la comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de contrato.</li> <li>- Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual.</li> </ul>	<p>\$46.330.059</p>
<p>Contratación de 1 psicólogo 22 horas/semana por un periodo de 10 meses (\$480.430 valor bruto mensual)</p>				
<p>Contratación de 1 psicólogo 22 horas/semana por un periodo de 6 meses (\$480.430 valor bruto mensual)</p>				
<p>Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 33 horas/semana por un periodo de 10 meses (valor a cancelar mensual \$720.645 valor bruto mensual)</p>				
<p>Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 29 horas/semana por un periodo de 10 meses (\$633.294 valor bruto mensual)</p>				
<p>Contratación de 1 médico por un valor a cancelar anual de \$4.620.000 valor bruto (\$2.1.000 pesos la hora).</p>				
<p>Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 29 horas/semana por un periodo de 12 meses (\$633.294 valor bruto mensual)</p>				



	<p>Contratación de 1 profesional categoría B Coordinador Comunal del Programa Vida Sana 15 horas/semana por un periodo de 10 meses (\$327.566 valor bruto mensual)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL.</li> <li>- Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGRAL, JUNAE, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros.).</li> <li>- Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.</li> <li>- Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de la acciones de salud que considera el programa.</li> <li>- Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud.</li> <li>- Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna.</li> <li>- Participar en reuniones trimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud.</li> <li>- Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario.</li> <li>- Participar de reuniones y video conferencias convocadas por nivel central.</li> <li>- Mantener la comunicación permanente con el referente del Servicio de Salud para canalizar inquietudes, dudas o desafíos.</li> </ul>		
<p><u>2.- Insumos y/o Exámenes</u></p>	<p>Según anexo N°3 adjunto y a orientaciones del programa 2016.</p>	<p>Compra de insumos para exámenes sanguíneos (glicemia y perfil lipídico) al ingreso y al sexto mes de intervención del usuario</p>		<p>\$803.650</p>
<p><u>3.- Capacitación</u></p>	<p>- Material de escritorio, carpetas, lapiceras. - Arriendo de salón. - Servicio de alimentación (Coffe break y/o almuerzo) - Relatoría de capacitación y/o pasajes aéreos o terrestres, alojamiento y alimentación de relator. - Traslados y/o viáticos de los profesionales del convenio a jornadas de capacitación o cursos.</p>	<p>Según anexo N°4 y orientaciones técnicas del programa 2016.</p>	<p>Boleta o factura de las compras</p>	<p>\$600.000</p>
<p><b>TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS</b></p>				
				<p><b>\$47.733.709</b></p>

\* Según orientaciones del programa 2016



h) Reemplácese su Anexo N°3 "Materiales e insumos convenio vida sana 2016":

- Arriendo de recinto para las actividades del programa.
- Pago de servicios básicos agua y/o luz de sedes que acogen programa.
- Equipamiento para sesiones de actividad física (mat yoga, colchonetas, mancuernas, tensores, balones, pelotas, cuerdas, set de motricidad, polar, radio, pito, megáfono, cinta métrica de campo u otros)
- Equipamiento antropométrico (balanza portátil, tallímetro portátil, cinta métrica metálica u otros)
- Inmobiliario con llave de madera o metal para guardar equipo y fichas del programa.
- Cajas plásticas, bolsos o mochilas de transporte.
- Folletería (pendón, afiches, trípticos, dípticos, volantes, carnet para usuarios, cartolas, diplomas)
- Materiales de escritorio y tinta de impresora
- Ticket de movilización para usuarios
- Arriendo de servicios de movilización para trasladar usuarios en actividades al aire libre.
- Colaciones saludables
- Material fungible para talleres y/o actividad física
- Artículos publicitarios (botellas deportivas para agua, gorros, bolsas o bolsos ecológicos, llaveros).
- Ventiladores
- Computador portátil
- Módem y banda ancha móvil (recargas por el tiempo que dure el convenio)
- Equipo de presión arterial (mangos de diferentes tamaños, fonendoscopio y/o aparato de presión)
- Botiquín de primeros auxilios
- Teléfono móvil básico
- Recarga para teléfono móvil de hasta \$20.000 mensuales

**CUARTA:** Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificadorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

**QUINTA:** La personería de D. Ximena Guzmán Uribe, para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto Supremo N° 12 de fecha 16 de Mayo de 2016 del Ministerio de Salud y tomado razón el 03 de junio de 2016 por el Órgano Contralor.

La personería de don Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 9074 de 06 de Diciembre de 2012.

**SEXTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

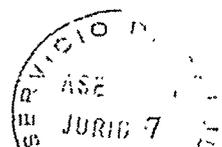
**SEPTIMA:** El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

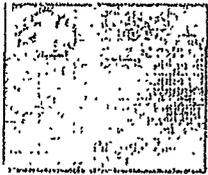


DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD ARICA



DRA. XIMENA GUZMAN URIBE  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA





SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 455  
PPSIW/mrt

RESOLUCIÓN N°  
Exenta

2707

ARICA, 31 ABO 2016.

**COPIA**

CONSIDERANDO el "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2016", suscrito con fecha 06 de julio del 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora D. Ximena Guzmán Uribe, RUN N°07.939.051-8, Médico Cirujano, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio; el "CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, 2016", suscrito por las mismas partes con fecha 27 de enero de 2016 y aprobado mediante Resolución Exenta N°296 de 01 de febrero de 2016, de esta Dirección de Servicio; el Ordinario N°1825 de 31 de agosto de 2016, de la Directora del Departamento de Salud Municipal, por medio del cual remite firmado el anexo; que el anexo debidamente firmado fue recepcionado con fecha 31 de agosto de 2016, en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio; la orden de trabajo N° 017310 de 08 de julio de 2016 y la refrendación presupuestaria adjunta de fecha de 11 de julio de 2016, del Subdepartamento de Finanzas del Servicio; VISTOS Y TENIENDO PRESENTE; lo dispuesto en la Ley N° 19.378; el Decreto N° 118, de 2007, del Ministerio de Salud; la Ley N° 18.469; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2016", de fecha 06 de julio del 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica anteriormente individualizados, instrumento que inserta a la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

#### ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2016

En Arica, a 06 de julio de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora D. Ximena Guzmán Uribe, RUN N°07.939.051-8, Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 27 de enero de 2016, Convenio Programa Vida Sana: Intervenciones en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles, Comuna de Arica, año 2016, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 296 de fecha 01 de febrero de 2016 del Servicio de Salud Arica.

Que resulta necesario modificar el convenio antes mencionado debido que con fecha 30 de junio de 2016 se recibe la Resolución Exenta N° 800 del Ministerio de Salud, que reajusta los recursos financieros para el Programa de Atención Primaria año 2016, aumentando el monto total del Convenio, y con fecha 28 de junio de 2016 se recibe la Resolución Exenta N° 792 del Ministerio de Salud que modifica la resolución técnica del programa, razón por la cual se procede a modificarlo.

**SEGUNDA:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Convenio original antes aludido, en los siguientes términos:

a) Reemplácese su Cláusula Tercera, en el primer párrafo, por lo siguiente:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio ha asignado a la Municipalidad, desde la fecha de la total tramitación de la notificación de la resolución aprobatoria, la suma de \$ 47.733.709.- (cuarenta y siete millones setecientos treinta y tres mil setecientos nueve pesos m/n.-) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes, criterios de egreso y productos esperados del "Programa Vida Sana: Intervención en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles".

b) Reemplácese su Cláusula Tercera, en su punto II. "CRITERIOS DE EGRESO", por lo siguiente:

El programa define 3 criterios de egreso:

a. **Egreso por Alta Programa Vida Sana:**

Corresponde "realizar egreso por alta" a los usuarios que habiendo cumplido los 12 meses de Intervención han sido dados de alta por el programa por no poseer ninguna condición de riesgo para ser intervenidos por el Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de ENT'S.

b. **Egresos por Abandono Programa Vida Sana:**

Corresponde "realizar egreso por abandono" a los usuarios que han permanecido inasistentes en el programa por más de 60 días sin justificación que amerite su permanencia, efectuándose en dicho período a lo menos tres acciones de rescate por el equipo. También en el caso de enfermedad que impida su continuidad o cambio de establecimiento educacional donde no se implemente el programa.

c. **Egresos por Traslado Programa Vida Sana :**

Corresponde "realizar egreso por traslado" a los usuarios que se trasladan a otra comuna de la red, del mismo Servicio de Salud u otro, para continuar con su tratamiento. Generalmente se produce por cambio de domicilio.

c) Reemplácese su Cláusula Quinta, en su tabla Indicadores de gestión y de impacto para la reliquidación del programa al 30 de junio de 2016 por lo siguiente:

## INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Indicadores\*\*\* de gestión y de impacto para la reliquidación del programa al 31 de agosto

Indicadores	Indicador	Numerador	Denominador	Meta 31 agosto	Meta 31 diciembre	Peso Relativo por estrategia	Peso relativo por componente
	% usuarios de 2 a 19 años bajo control en el programa	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 2 a 19 años + PLANILLA 2016: N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo ciclo. + N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo continuidad.	N° usuarios de 2 a 19 años comprometidos en convenio de continuidad.	80%	100%	35%	40%

% usuarios de 2 a 19 años bajo control en el programa con 3 <sup>er</sup> control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 2 a 19 años con 3 <sup>er</sup> control realizado (6 meses de intervención) + PLANILLA 2016: N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo ciclo con 3 <sup>er</sup> control realizado (6 meses de intervención) + N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo continuidad con 3 <sup>er</sup> control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 2 a 19 años. + PLANILLA 2016: N° usuarios en control** de 2 a 19 años Ingresados como nuevo ciclo. + N° usuarios en control 2 a 19 años Ingresados como nuevo continuidad.	50%	70%	35%	
% usuarios de 2 a 19 años bajo control en el programa con 5 <sup>o</sup> control realizado	N° usuarios de 2 a 19 años Ingresos en planilla 2015 con 5 <sup>o</sup> control realizado (12 meses intervención).	N° usuarios de 2 a 19 años con control de ingreso realizado en planilla 2015.	25%	50%	30%	
% usuarios de 20 a 64 años bajo control en el programa	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 20 a 64 años. + PLANILLA 2016 N° usuarios en control** de 20 a 64 años Ingresados como nuevo ciclo + N° usuarios en control** 20 a 64 años Ingresados como nuevo continuidad.	N° usuarios de 20 a 64 años comprometidos en convenio de continuidad.	80%	100%	35%	
% usuarios de 20 a 64 años bajo control en el programa con 3 <sup>er</sup> control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 20 a 64 años en planilla 2015 con 3 <sup>er</sup> control realizado (6 meses de intervención) + PLANILLA 2016 N° usuarios en control** de 20 a 64 años Ingresados como nuevo ciclo con 3 <sup>er</sup> control realizado (6 meses de intervención) + N° usuarios en control** 20 a 64 años Ingresados como nuevo continuidad con 3 <sup>er</sup> control realizado (6 meses de intervención)	PLANILLA 2015: N° usuarios en control** de 20 a 64 años en planilla 2015 + PLANILLA 2016 N° usuarios en control** de 20 a 64 años Ingresados como nuevo ciclo + N° usuarios en control** 20 a 64 años Ingresados como nuevo continuidad.	50%	70%	35%	40%
% usuarios de 20 a 64 años bajo control en el programa con 5 <sup>o</sup> control realizado	N° usuarios de 20 a 64 años Ingresos en planilla 2015 con 5 <sup>o</sup> control realizado (12 meses intervención).	N° usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado 2015	25%	60%	30%	
% de recurso humano contratado al 31 marzo continuidad	N° horas por profesional contratado	N° de horas comprometidas por profesional	100% marzo	100% marzo	100%	20%

vigente: que no presenta seleccionado seleccionada abandono en algún control o en 5<sup>o</sup> control en casillero alta sí o no.

Indicadores evaluados por plataforma web: [www.vidasana-minsal.cl](http://www.vidasana-minsal.cl)

d) Reemplácese su Cláusula Sexta por lo siguiente:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos específicos e indicadores definidos en la cláusula precedente, de acuerdo al punto **MONITOREO Y EVALUACIÓN** del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

1. Se realizarán 2 supervisiones técnicas en terreno durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación, esto para monitorear los cumplimientos y asegurar así el logro del Programa.
2. La Municipalidad se obliga, a subir mensualmente (hasta los días 25 de cada mes, exceptuando la planilla del mes de agosto que deberá ser subida el día 01 de septiembre 2016 y la planilla del mes de diciembre que deberá ser subida el día 02 de enero 2017) a la plataforma web <http://www.vidasana-minsal.cl> la planilla Excel del programa 2015 y 2016 con los datos solicitados en ésta.

El Monitoreo y Evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos.

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto de 2016, incluyendo todas las prestaciones realizadas entre el 1° de enero y el 31 de agosto de 2016. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%)
≥60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación del 1° corte del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre de 2016, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas, incluyendo todas las prestaciones realizadas entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016. El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

e) Reemplácese su Cláusula Novena por lo siguiente:

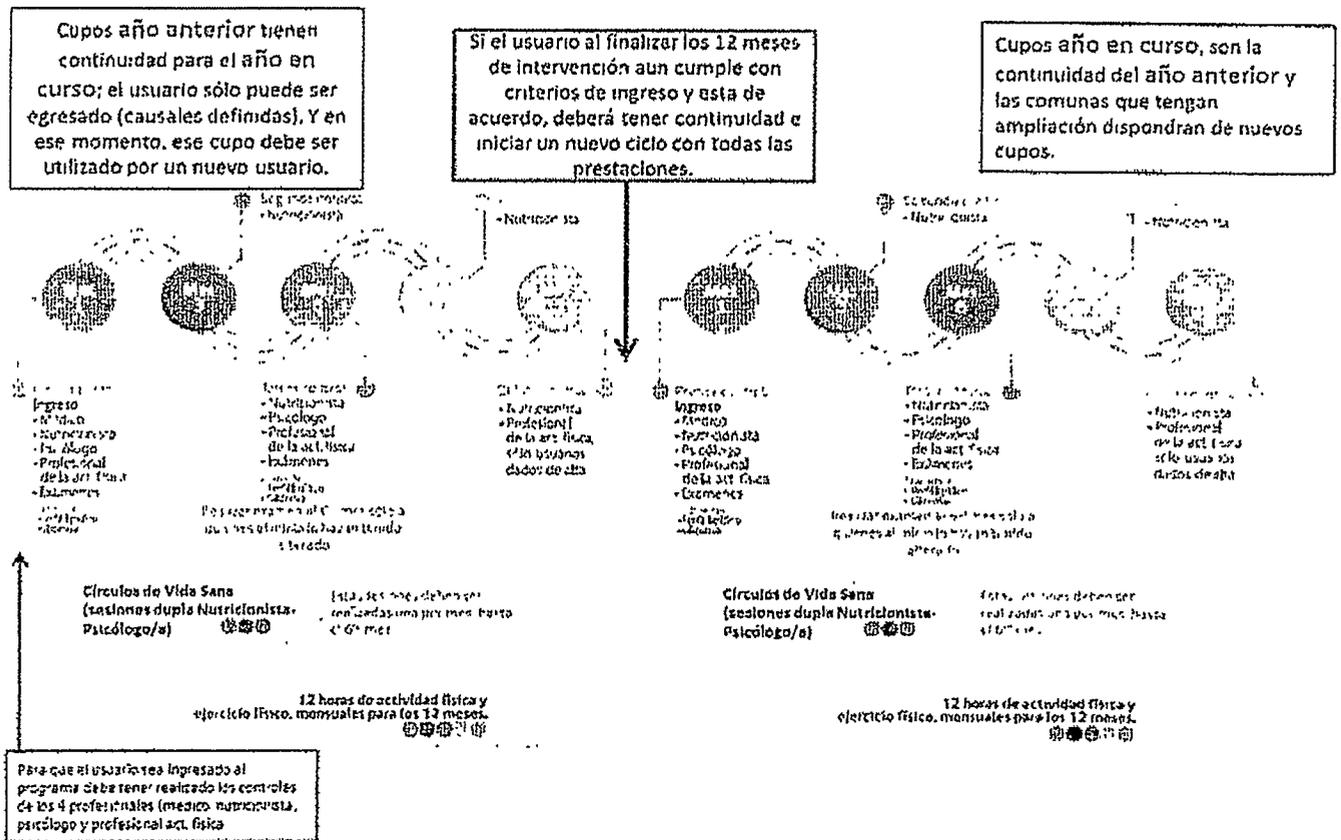
El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de que la resolución aprobatoria del mismo complete su tramitación con fecha posterior a su entrada en vigencia. Lo anterior, en consideración al principio de continuidad de la función pública, toda vez que los servicios prestados por los profesionales contratados para la ejecución del presente convenio, revisten el carácter de necesarios y continuos en beneficio de la comunidad, programa que en la práctica se renueva sucesivamente y con las mismas prestaciones todos los años, y conforme a lo previsto en los artículos 3°, 5° y 28 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que conlleva el cumplimiento de las actuaciones impostergables y además, de la totalidad de las funciones que a un determinado organismo le compete ejercer y al artículo N°13 de la Resolución N°30 del 01 de junio de 2015 emanada de la Contraloría General de la República que "Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas".

La vigencia así establecida se mantendrá salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados, y se podrá prorrogar en forma automática por un mes, en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de Presupuestos del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio. Las partes podrán utilizar durante la prórroga el presupuesto disponible o los saldos de montos asignados para la ejecución de este convenio para dar continuidad al recurso humano contratado por el convenio señalados en el ítem N°1 del anexo N°2 y para adquirir los insumos y/o exámenes contemplados en el ítem N°2 del anexo N°2, lo que no implicará modificación alguna de los procesos de evaluación de indicadores de gestión y de impacto establecidos en la Cláusula Quinta del convenio.

Asimismo, cabe señalar que en caso de quedar saldos a favor en algún ítem del anexo N°2 (Distribución de recursos financieros) del presente convenio, éstos se podrán reutilizar y redistribuir únicamente en los ítems N°1 y 2 del anexo N°2, que permitan optimizar el uso de los recursos asignados por este convenio.

Finalizado el período de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este Convenio antes de 15 días hábiles una vez informado oficialmente desde el Servicio el saldo sin reintegrar.

f) Reemplácese su Anexo N°1 "Intervención individual del usuario del programa vida sana 2016" por lo siguiente:



g) Reemplácese su Anexo N°2 "Distribución de recursos financieros" por lo siguiente:

ANEXO N° 2: DISTRIBUCION DE RECURSOS FINANCIEROS

Item	Recurso Humano /Materiales e Insumos	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
<p>1. <u>Recurso Humano</u></p>	<p>Contratación de 1 nutricionista 44 horas/semana por un periodo de 10 meses (\$960.860 valor bruto mensual)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.</li> </ul>		
	<p>Contratación de 1 psicólogo 22 horas/semana por un periodo de 10 meses (\$480.430 valor bruto mensual)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar los cursos de las guías alimentarias para la población chilena (U virtual) y otros que sean solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud.</li> <li>- Rescate de usuarios.</li> </ul>		
	<p>Contratación de 1 psicólogo 22 horas/semana por un periodo de 6 meses (\$480.430 valor bruto mensual)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingreso y seguimiento de usuarios en planilla Excel o en la aplicación del programa.</li> </ul>		
	<p>Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 33 horas/semana por un periodo de 10 meses (valor a cancelar mensual \$720.645 valor bruto mensual)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registrar en ficha clínica las intervenciones realizadas.</li> <li>- Participación en actividades de difusión y promoción de salud.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de contrato.</li> <li>- Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual.</li> </ul>	<p>\$46.330.059</p>
	<p>Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 29 horas/semana por un periodo de 10 meses (\$633.294 valor bruto mensual)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar el diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.</li> <li>- Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna.</li> </ul>		
	<p>Contratación de 1 médico por un valor a cancelar anual de \$4.620.000 valor bruto (\$21.000 pesos la hora).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participar en reuniones trimestrales convocadas por el Servicio de Salud.</li> <li>- Participar en reuniones clínicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario.</li> <li>- Participar de videoconferencias y jornadas convocadas por nivel</li> </ul>		

	<p>Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 29 horas/semana por un periodo de 12 meses (\$633.294 valor bruto mensual)</p>	<p>central y/o el Servicio de Salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo.</li> <li>- Participar de las evaluaciones del programa.</li> <li>- Mantener la comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos.</li> </ul>		
	<p>Contratación de 1 profesional categoría B Coordinador Comunal del Programa Vida Sana 15 horas/semana por un periodo de 10 meses (\$327.566 valor bruto mensual)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL.</li> <li>- Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el Intersector (especialmente JUNJI, INTEGR, JUNAE, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros.).</li> <li>- Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.</li> <li>- Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de la acciones de salud que considera el programa.</li> <li>- Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud.</li> <li>- Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna.</li> <li>- Participar en reuniones trimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud.</li> <li>- Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario.</li> <li>- Participar de reuniones y video conferencias convocadas por nivel central.</li> <li>- Mantener la comunicación permanente con el referente del Servicio de Salud para canalizar inquietudes, dudas o desafíos.</li> </ul>		
<p>2.- Insumos y/o Exámenes</p>	<p>Según anexo N°3 adjunto y a orientaciones del programa 2016.</p> <p>Glicemia y perfil lipídico (colesterol total HDL, LDL, VLDL Y Triglicéridos)</p>	<p>Compra de insumos para exámenes sanguíneos (glicemia y perfil lipídico) al ingreso y al sexto mes de intervención del usuario</p>	<p>Boleta o factura de las compras</p>	<p>\$803.650</p>

<u>3.- Capacitación</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material de escritorio, carpetas, lapiceras.</li> <li>- Arriendo de salón.</li> <li>- Servicio de alimentación (Coffe break y/o almuerzo)</li> <li>- Refectoria de capacitación y/o pasajes aéreos o ferresites, alojamiento y alimentación de relator.</li> <li>-Traslados y/o viáticos de los profesionales del convenio a jornadas de capacitación o cursos.</li> </ul>	Según anexo N°4 y orientaciones técnicas del programa 2016.		\$600.000
<b>TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS</b>				<b>\$47.733.709</b>

\* Según orientaciones del programa 2016

h) Reemplácese su Anexo N°3 "Materiales e insumos convenio vida sana 2016":

- Arriendo de recinto para las actividades del programa.
  - Pago de servicios básicos agua y/o luz de sedes que acogen programa.
  - Equipamiento para sesiones de actividad física (mat yoga, colchonetas, mancuernas, tensores, balones, pelotas, cuerdas, set de motricidad, polar, radio, pito, megáfono, cinta métrica de campo u otros)
  - Equipamiento antropométrico (balanza portátil, tallímetro portátil, cinta métrica metálica u otros)
  - Inmobiliario con llave de madera o metal para guardar equipo y fichas del programa.
  - Cajas plásticas, bolsos o mochilas de transporte.
  - Folletería (pendón, afiches, trípticos, dípticos, volantes, carnet para usuarios, cartolas, diplomas)
  - Materiales de escritorio y tinta de impresora
  - Ticket de movilización para usuarios
- 
- Arriendo de servicios de movilización para trasladar usuarios en actividades al aire libre.
  - Colaciones saludables
  - Material fungible para talleres y/o actividad física
  - Artículos publicitarios (botellas deportivas para agua, gorros, bolsas o bolsos ecológicos, llaveros).
  - Ventiladores
  - Computador portátil
  - Módem y banda ancha móvil (recargas por el tiempo que dure el convenio)
  - Equipo de presión arterial (mangos de diferentes tamaños, fonendoscopio y/o aparato de presión)
  - Botiquín de primeros auxilios
  - Teléfono móvil básico
  - Recarga para teléfono móvil de hasta \$20.000 mensuales

**CUARTA:** Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificadorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

**QUINTA:** La personería de D. Ximena Guzmán Uribe, para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto Supremo N° 12 de fecha 16 de Mayo de 2016 del Ministerio de Salud y tomado razón el 03 de junio de 2016 por el Órgano Contralor.

La personería de don Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 9074 de 06 de Diciembre de 2012.

**SEXTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEPTIMA:** El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA

DRA. XIMENA GUZMAN URIBE  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- SE MANTIENE LA IMPUTACION del gasto que origine la ejecución del presente Anexo Modificadorio de Convenio que por este acto se aprueba, al ítem 541030302, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, año 2016.

3º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
DRA. XIMENA GUZMAN URIBE  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento Coordinación de Red SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento Finanzas SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes (2)

  
MINISTRO DE FE  
MINISTRO DE FE